



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
CERTIFICA QUE ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

Abog. David O. Cépida Qulspe
SECRETARIO GENERAL
REG. N°..... Fecha.....

Resolución Gerencial General Regional

No. 937 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

22 NOV 2024

VISTO: El Informe N° 1902-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3456262 y Reg. Exp. N° 2498153 y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del Artículo IV de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto Del proceso de registro contable, menciona que, suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gerencia General Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 876-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de noviembre de 2024, se resuelve conformar la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: "MEJORAMIENTO CARRETERA LACCANCCAPAMPA - CHOPCCAPAMPA - TINQUERCCASA - YURACCYACU", con Código Único de Inversiones N° 2031543, ejecutada por la modalidad de Convenio por Encargo por la Municipalidad Provincial de Acobamba, de conformidad con la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI;

Que, con fecha 07 de noviembre del 2024 se suscribe el Acta de Transferencia Físico - Contable de la Inversión: "MEJORAMIENTO CARRETERA LACCANCCAPAMPA - CHOPCCAPAMPA - TINQUERCCASA - YURACCYACU", con Código Único de Inversiones N° 2031543, ejecutada por la modalidad de Convenio por Encargo por la Municipalidad Provincial de Acobamba, donde los miembros





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA



Resolución Gerencial General Regional

Nº. 937-2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

22 NOV 2024

de la Comisión de Transferencia informan que el Proyecto en mención cuenta con su Liquidación Final Técnica Financiera, aprobada con Resolución Gerencial General Regional Nº 784-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 16 de noviembre del 2015, con un costo total de inversión de S/ 2'391,317.63 (Dos Millones Trescientos Noventa y un Mil Trescientos Diez y Siete con 63/100 soles);

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe Nº 1902-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, remite el Acta de Transferencia Físico - Contable de la Inversión: "MEJORAMIENTO CARRETERA LACCANCCAPAMPA - CHOPCCAPAMPA - TINQUERCCASA - YURACCYACU", con Código Único de Inversiones Nº 2031543, ejecutada por la modalidad de Convenio por Encargo por la Municipalidad Provincial de Acobamba, solicitando la emisión del acto resolutorio que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR; y Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REFRENDAR el Acta de Transferencia Físico - Contable de la Inversión: "MEJORAMIENTO CARRETERA LACCANCCAPAMPA - CHOPCCAPAMPA - TINQUERCCASA - YURACCYACU", con Código Único de Inversiones Nº 2031543, ejecutada por la modalidad de Convenio por Encargo por la Municipalidad Provincial de Acobamba, suscrita por los miembros de la Comisión de entrega y recepción designados con Resolución Gerencial General Regional Nº 876-2024/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 06 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la Municipalidad Provincial de Acobamba, cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER al Administrador de la Municipalidad Provincial de Acobamba, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad





GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA



Resolución Gerencial General Regional

Nº. 937-2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 NOV 2024

con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Municipalidad Provincial de Acobamba y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Víctor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

